

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-4232** *Declaración de necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de urbanización en Riomar y separata de 1ª fase y, relación de terrenos o inmuebles de propiedades afectadas. Expediente URB/1438/2017.*

En sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de urbanización en Riomar y separata de 1ª fase, y se aprobó inicialmente la relación de los terrenos, bienes y/o derechos afectados cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

#### ANEXO

REF. CATASTRO	SUP.	TITULAR DEL VUELO	VALOR	OBSERVACIONES
3320505VP8032S0001DE	246 m <sup>2</sup>	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUING VISTA ALEGRE DE CASTRO URDIALES NIF E-39063128	35.574,84 €	Expropiación de edificaciones (garajes) existentes en parcela catastral referenciada para su demolición.

Castro Urdiales, 24 de abril de 2018.

El alcalde,  
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/4232